



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN 23/04/15-00
ACTA 1158/13/02/2023

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

VISTO: El Memorando CALyR/05/2023 de la presidenta de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales y Reglamentación, Prof. Mst. Hilda Velázquez, en el cual remite el dictamen 04/23 relativo a la propuesta de actualización del Código de Buen Gobierno.

CONSIDERANDO: La Ley 4995/2013 de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, la Resolución 11/25/12-00 Acta 843/28/11/2011 del Consejo Directivo de la FP-UNA y las deliberaciones sobre el tema.

Que la Comisión se reunió en forma virtual, el viernes 10 de febrero de 2023, desde las 15:00 hasta las 16:20, con la participación de los siguientes miembros; Prof. Lic. Norma Beatriz Mareco de Velázquez, Prof. MSc. Hilda Velázquez, el Ing. Marcelo Zárate, Lic. Matías Sánchez, Est. Shirley Belén González Florentín y Est. Sebastián Astigarraga Campuzano.

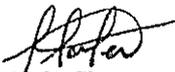
Que luego de la revisión y ajuste de la propuesta del Código de Buen Gobierno por el Comité encargada, y el parecer de la Asesoría Jurídica, los miembros de la Comisión, en forma consensuada recomienda la aprobación.

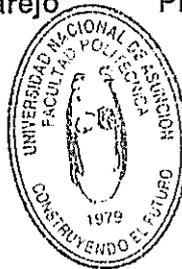
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

23/04/15-01 APROBAR la actualización del Código de Buen Gobierno de la FP-UNA, detallado en el ANEXO 06 de la presente Acta.

23/04/15-02 COMUNICAR, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Presidenta





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

Resolución 23/04/15-00 Acta 1158/13/02/2023
ANEXO 06

Pág. 01/14

Introducción

Se presenta la segunda edición del Código de Buen Gobierno que contiene las disposiciones voluntarias de Autorregulación de los Directivos de la FP-UNA, donde se define el modelo de administración y el estilo de dirección considerando la orientación estratégica de la institución, la misión, y la visión institucional.

El Código de Buen Gobierno es la herramienta que contiene el conjunto de lineamientos, directrices, las normas, mecanismos, reglas y políticas de comportamiento en la gestión administrativa y académica, para asegurar la efectividad, transparencia, integridad y coherencia de esa gestión dentro de los principios y valores institucionales.

El Código de Buen Gobierno fue elaborado en forma participativa por los integrantes del Comité de Buen Gobierno, conformado por la Resolución N° 0554/2022 "Por la cual se actualiza la conformación del Comité de Buen Gobierno y se establecen las funciones a ser cumplidas", representado por los distintos estamentos y respetando las disposiciones legales vigentes, los principios de actuación que regulan, gestionan, afianzan y consolidan las relaciones de la comunidad académica y los grupos de interés.

El Código de Buen Gobierno ha sido consensuado dentro del nivel directivo de la facultad y el mismo refleja el compromiso y el espíritu de las buenas prácticas en todos los ámbitos de la gestión institucional.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

Resolución 23/04/15-00 Acta 1158/13/02/2023
ANEXO 06

Pág. 02/14

Glosario de Términos

Para efectos de la comprensión de los aspectos que consagra la presente Declaración sobre Políticas y Compromisos de buen gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Autocontrol: Es la capacidad de cada funcionario público independientemente de su nivel jerárquico en la institución pública para evaluar su trabajo, detectar desviaciones, efectuar correctivos y mejorar la ejecución de los procesos, actividades y tareas bajo su responsabilidad. El Autocontrol es inherente e intrínseco a todas las acciones, decisiones, tareas y actuaciones a realizar por el funcionario público en procura del logro de los propósitos de la institución.

Autogestión: Es la capacidad institucional de los organismos y entidades para interpretar, coordinar y aplicar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido delegada por la Constitución y la ley. El Control Interno se fundamenta en la Autogestión, al promover en la entidad pública la autonomía institucional necesaria para establecer sus debilidades de control y de gestión, definir las acciones de mejoramiento y hacerles efectivas, a la vez que asume con responsabilidad pública las recomendaciones generadas por los órganos de control y les da cumplimiento con la oportunidad requerida.

Autorregulación: Es la capacidad institucional de todo organismo y entidad para regular, con base en la Constitución, la ley y sus reglamentos, los asuntos propios de su función; definir las normas, políticas y procedimientos que permitan la coordinación eficiente y eficaz de sus actuaciones, haciendo transparente el ejercicio de su función constitucional ante la comunidad y los diferentes grupos de interés. Mediante la Autorregulación la entidad adopta los principios, normas y procedimientos necesarios para el funcionamiento del Control Interno.

Código de Ética o Referente Ético: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la Institución. Está conformado por los Principios y Valores que, en coherencia con la declaración sobre políticas y compromisos de buen gobierno, todo funcionario debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de Buen Gobierno: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento de la declaración de políticas y compromisos de buen gobierno, facultada en el tema de la prevención y manejo de los Conflictos de Intereses dentro de la Institución.

Comunidad Universitaria: Docentes, Docentes técnicos, Investigadores, Funcionarios administrativos y estudiantes.

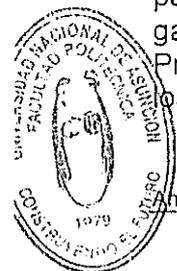
Conflictos de Interés: Situación en virtud de la cual un funcionario/a público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar, para sí o para un tercero, las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Cuerpo Directivo: Consejo Directivo, Decano, Vicedecano, Secretario de la Facultad, Directores de Departamentos, Directores de Carreras y Directores de Sedes.

Grupos de Interés: Personas, grupos o instituciones sobre los cuales el ente público tiene influencia, o es influenciado por ellos. Es sinónimo de "Públicos internos y externos", o "Clientes internos y externos", o "partes interesadas".

Políticas: Directrices, lineamientos u orientaciones por los cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como deben darse las relaciones con los otros y con el mundo.





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 23/04/15-00 Acta 1158/13/02/2023
ANEXO 06

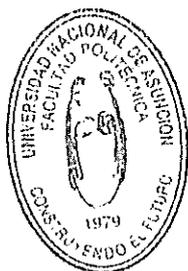
Pág. 03/14

Rendición de Cuentas: Deber ético de todo funcionario público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y la rendición de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valores Éticos: Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 23/04/15-00 Acta 1158/13/02/2023
ANEXO 06

Pág. 04/14

Capítulo I

De la Orientación Estratégica de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción (FP-UNA)

Art. 1 - Naturaleza jurídica, domicilio legal, sedes y objeto

La FP-UNA es una Unidad Académica creada el 8 de febrero de 1979 por Resolución N° 1538-03/79 del Consejo Superior Universitario. Como persona jurídica de derecho público, su funcionamiento se ajusta a lo establecido por la Constitución Nacional, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción (UNA) y las demás disposiciones legales que regulan el funcionamiento de la administración pública paraguaya. Su domicilio legal está en el Campus de la UNA en la Ciudad de San Lorenzo, Paraguay; cuenta con Sedes en las ciudades de Cnel. Oviedo y Villarrica. Tiene por objeto la formación profesional, la investigación y la extensión universitaria.

Art. 2 - Compromiso con los objetivos misionales

El Cuerpo Directivo se compromete a orientar sus actuaciones hacia el logro de los objetivos misionales que la Constitución Nacional, la Ley y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción definen para la FP-UNA.

Art. 3 - Principios Éticos

Los principios éticos son: del bien, de la vida, de la dignidad, del amor, de la igualdad, de la libertad, de la responsabilidad, de la equidad, de la solidaridad y de la educación.

Art. 4 - Valores Institucionales

Los valores que inspiran y soportan la gestión son: Compromiso, Respeto, Solidaridad, Integridad, Excelencia, Transparencia.

Art. 5 - Directrices Institucionales

Las Directrices Institucionales quedan expresadas por:

- Transparencia en la administración institucional.
- Liderazgo democrático y participativo mediante el trabajo en equipo.
- Énfasis en la calidad.
- Desarrollo y perfeccionamiento continuos del talento humano.
- El acceso, permanencia y ascenso de docentes y funcionarios a la Institución será por medio de concurso público y abierto de títulos, méritos y aptitudes.
- Admisión de estudiantes en base a los criterios institucionales establecidos en las normas vigentes.
- Apertura a las innovaciones, a las nuevas oportunidades hacia la sociedad paraguaya y su entorno regional e internacional.
- Actualización permanente de los planes y programas de estudios.
- Autorregulación, autocontrol y autogestión de acuerdo con las normativas vigentes.
- Autoevaluación para la mejora continua de la Institución.
- Responsabilidad social y compromiso con la comunidad.
- Desarrollo Sostenible y respeto al ambiente.
- Contribución a los ODS, en sus ítems citamos abajo citados:

Anexo 06 Acta 1158/13/02/2023 Código de Buen Gobierno





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 23/04/15-00 Acta 1158/13/02/2023
ANEXO 06

Pág. 05/14

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Objetivo 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Art. 6 - Grupos de Interés

Se reconocen como grupos de interés a los estudiantes, docentes, investigadores, graduados y funcionarios. Asimismo, a la ciudadanía, las instituciones educativas, científicas, tecnológicas y culturales, los proveedores de bienes y servicios, los organismos de control, las organizaciones benefactoras, los organismos internacionales, los gremios profesionales y empresariales, las instituciones públicas y privadas sin distinción alguna de etnia, cultura, género, idioma, religión, opción política o de cualquier otra índole o condición.





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 23/04/15-00 Acta 1158/13/02/2023
ANEXO 06

Pág. 06/14

Capítulo II

De la Política de Buen Gobierno para la Dirección de la FP-UNA

Art. 7 - Directivos Responsables del Código de Buen Gobierno

Los responsables de respetar y aplicar el presente Código de Buen Gobierno son los integrantes del Cuerpo Directivo, a saber: los miembros del Consejo Directivo, el Decano, el Vicedecano, el Secretario de la Facultad, los Directores de Unidades Orgánicas Misionales, de Apoyo, Estratégicas, y de Apoyo Estratégico.

Art. 8 - Compromiso con los Fines del Estado

Los compromisos a ser cumplidos por la FP-UNA son:

- Actuar como centro de generación, preservación, transmisión y difusión del conocimiento y de la cultura;
- Capacitar al capital humano (Formar a personas), por medio de programas de formación continua, grado y postgrado con alta calidad académica, profesional y científica;
- Velar por la formación de hábitos científicos y por la creación de estrategias pedagógicas que desarrollen la inteligencia y creatividad, orientadas al mejoramiento de la vida, al respeto a la dignidad del hombre y a la armonía de este con sus semejantes y con la naturaleza;
- Garantizar a las personas, que demuestren tener las capacidades requeridas y cumplan las exigencias académicas y administrativas, la igualdad de oportunidades y la inclusión en el acceso a los beneficios de la educación superior: la construcción, el acceso y la difusión del conocimiento de acuerdo a la Constitución Nacional, las leyes, el Estatuto de la UNA y las disposiciones legales vigentes.
- Velar por la autonomía y autarquía de la universidad pública;
- Contribuir al desarrollo local, departamental, nacional, regional y global;
- Promover la cultura, el arte y las tradiciones locales y nacionales;
- Extender a la sociedad los conocimientos y los servicios indisolubles de las actividades de enseñanza, extensión e investigación, con las artes y la cultura.
- Propiciar el cambio y el avance de la sociedad y participar en la integración de esta con los movimientos de orden cultural, científico, tecnológico y económico.

Art. 9 - Compromiso ante la Comunidad Universitaria

El Cuerpo Directivo se compromete a:

- Promover la participación de la comunidad universitaria en la planificación y el desarrollo institucional;
- Respalda la búsqueda de la excelencia en los procesos de docencia, investigación, extensión y administración;
- Velar por el cumplimiento de la responsabilidad social de la FP-UNA mediante:
 - La formación integral y continua de profesionales de grado y postgrado en las áreas de la tecnología, las ciencias y la gestión, que la sociedad requiere;
 - La búsqueda de soluciones a los problemas sociales a través de la investigación y la extensión en apoyo a las políticas nacionales desarrollo;
 - La gestión institucional responsable;





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 23/04/15-00 Acta 1158/13/02/2023
ANEXO 06

Pág. 07/14

- Asegurar la transparencia y la rendición de cuentas con un efectivo sistema de acceso a la información acorde a las normas legales vigentes; y
- Afianzar la capacidad institucional para transformarse y autorregularse, para adecuarse a los cambios sociales, políticos, económicos y tecnológicos.

Art. 10 - Compromiso con la Gestión

El Cuerpo Directivo se compromete a actuar conforme con los valores y principios éticos contemplados en este Código, guiando la gestión institucional hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de los fines del Estado. Orientará sus acciones dentro de los parámetros que el Plan Estratégico Institucional defina para el impulso de la Docencia, la Investigación, la Extensión, la Gestión, la Formación Continua, el Desarrollo Tecnológico, la Innovación, la Vinculación y la Cooperación.

Art. 11 - Responsabilidad con el Acto de Delegación

Cuando Miembros del Cuerpo Directivo deleguen determinadas funciones, se fijarán claramente por escrito los derechos y obligaciones del delegado, se impartirán orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones transferidas y se establecerán sistemas de monitoreo, control y evaluación periódicos.

Art. 12 - Política frente al Control de la Institución

La FP-UNA está sujeta a los órganos de control interno, externo de los órganos de control, y social de la ciudadanía. El Cuerpo Directivo se compromete a colaborar con los órganos de control, para suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa, veraz.

Art. 13 - Política frente a los Órganos de Evaluación y Acreditación Educativa

El Cuerpo Directivo se compromete a dar cumplimiento a las recomendaciones que surjan de los órganos de evaluación y/o de acreditación de la educación superior.





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 23/04/15-00 Acta 1158/13/02/2023
ANEXO 06

Pág. 08/14

Capítulo III

De la Política de Buen Gobierno para la Gestión de la FP-UNA

Art. 14 - Compromiso con la Integridad

El Cuerpo Directivo se compromete a desarrollar las actividades académicas y administrativas de la Institución de conformidad con la Constitución Nacional, las Leyes y lo contemplado en el Estatuto de la UNA, el Código de Ética y este Código.

Art. 15 - Compromiso para la Promoción de Prácticas Éticas

El Cuerpo Directivo se compromete a practicar y promover la ética como estrategia de transparencia, para lo cual pactará compromisos tendientes a lograr este objetivo con la comunidad académica, con los funcionarios, los proveedores, los clientes y otros grupos considerados de interés.

Art. 16 – Acciones para la Integridad y la Transparencia

En favor de prevenir prácticas ilícitas, el Cuerpo Directivo adoptará las siguientes medidas:

- Dirigir las actuaciones institucionales conforme a los principios del Código de Ética;
- Promover el cumplimiento de los acuerdos, y compromisos éticos;
- Fomentar la transparencia en todos los actos y procedimientos tanto académicos como administrativos;
- Poner a conocimiento de las autoridades competentes las conductas irregulares de los miembros de la Comunidad Universitaria;
- Incorporar en el Plan de Capacitación Institucional, las temáticas de Ética Pública, Responsabilidad Social, Rendición de Cuentas y Planes de Mejoramiento, y garantizar la socialización de estos temas;
- Presentar rendiciones de cuentas de carácter fiscal y social, en tiempo y forma;
- Publicar y poner a disposición de los grupos de interés la información requerida.
- Realizar los procesos de contratación y licitación, conforme a las normas vigentes.

Art. 17 – Colaboración Interinstitucional en la Promoción de Prácticas Éticas

Con el objetivo de una gobernanza transparente el Cuerpo Directivo se compromete a mejorar su canal de comunicación, sosteniendo una relación fluida con otras instituciones públicas y privadas y demás grupos de interés, estableciendo acuerdos orientados al Compromiso, Equidad, Ética, Excelencia, Honestidad, Inclusividad, Objetividad, Respeto y Transparencia en el ejercicio de la función pública.

Art. 18 - Compromiso en la Protección de la Propiedad Intelectual y Derechos del Autor

El Cuerpo Directivo velará por el cumplimiento de las normas legales vigentes de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, con el compromiso de utilizar software, archivos de audio, video, datos y otros, con las autorizaciones correspondientes, y a fomentar el uso de las citas y referencias bibliográficas, utilizando correctamente la información, evitando así el Plagio en las publicaciones académicas y de investigación institucional.



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 23/04/15-00 Acta 1158/13/02/2023
ANEXO 06

Pág. 09/14

Art. 19 - Compromiso en la Protección y el Desarrollo del Talento Humano

El Cuerpo Directivo se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios, determinando políticas y prácticas de gestión humana que contemplen los derechos y obligaciones laborales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, formación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción y retiro del personal.

Art. 20 - Compromiso con la Comunicación Pública

El Cuerpo Directivo se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes colectivos, a conferirles un rango estratégico y a orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional.

Art. 21 - Compromiso con la Comunicación Organizacional

La comunicación organizacional estará orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre todos los actores de la FP-UNA. Para ello, establecerá procesos y mecanismos comunicacionales que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Art. 22 - Compromiso de Confidencialidad

El Cuerpo Directivo se compromete a establecer procesos y mecanismos para garantizar que la información reservada de la FP-UNA no sea proporcionada a terceros. Ninguno de los grupos de interés podrá, directa o indirectamente, utilizar información confidencial para sus propios fines.

Art. 23 - Compromiso con la Información

El Cuerpo Directivo se compromete a establecer políticas efectivas de producción, sistematización y difusión de forma permanente de la información. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información institucional llegue a los grupos de interés de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable.

Art. 24- Compromiso con la Gestión en Línea

El Cuerpo Directivo se compromete a establecer procesos digitales en línea que permitan la simplificación de trámites, la actualización de la información, la interacción con los diferentes procesos institucionales y la presentación de los resultados de su gestión.

Art. 25 - Compromiso con la Calidad

El Cuerpo Directivo se compromete a orientar su gestión hacia la generación prestación de servicios eficientes excelentes, para lo cual promoverá un sistema de calidad basado en procesos- resultados, orientados a la mejora continua.

Art. 26 - Compromiso con la Comunidad Académica

La FP-UNA promoverá el desarrollo de políticas de bienestar y mejoramiento continuo de la calidad de vida de los miembros de la comunidad universitaria.





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 23/04/15-00 Acta 1158/13/02/2023
ANEXO 06

Pág. 10/14

Art. 27 - Información y Comunicación con la Sociedad

Los informes y estados financieros, económicos, contables y de gestión presentados por la FP-UNA a los entes de regulación y órganos de control, así como cualquier otra información sustancial, estarán a disposición de la sociedad, a través de diferentes medios de comunicación según lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

Art. 28 - Compromiso con la Rendición de Cuentas

El Cuerpo Directivo se compromete a realizar:

- Rendición de Cuentas Fiscal: las que exijan las leyes de administración financiera del Estado, la ley de Presupuesto y sus decretos reglamentarios;
- Rendición de Cuentas Social: por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a los diferentes grupos de interés sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico de la Facultad, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma.

Art. 29 - Atención de Quejas, Reclamos y Sugerencias

La FP-UNA atenderá y dará trámite, dentro de lo establecido en el marco legal, a las solicitudes, los reclamos, las consultas y las sugerencias que formulen los miembros de la comunidad universitaria y de los diferentes grupos de interés, a través de procedimientos claros, resolviéndolos con la prontitud debida y la mayor celeridad posible.

Art. 30 - Transparencia y Divulgación

El Cuerpo Directivo promoverá la transparencia de su gestión, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, con los siguientes compromisos:

- Presentar informes completos y consistentes con las directrices de los órganos de control, internos y externos, en el contexto de sus procesos Misionales, de Apoyo, Estratégicos, y de Apoyo Estratégico.
- Revelar información de su gestión administrativa y financiera.
- Implementar un proceso de auditoría interna eficiente y eficaz, cuyo resultado se reportará al Decano.
- Colaborar con las auditorías externas que realizan los órganos de control.

Art.31 - Responsabilidad para la preservación del Ambiente

El Cuerpo Directivo se compromete a practicar una política de sostenibilidad ambiental y promover la preservación y utilización racional del ambiente por medio de acciones de docencia, de investigación y de extensión. Con dicho fin, la FP-UNA se compromete a establecer lineamientos en materia ecológica que comprendan la educación y la promoción para la preservación del ambiente con la sociedad, el uso de tecnologías limpias, el uso racional de la energía, el manejo de los desechos y el uso de los recursos renovables.

Art. 32- Compromiso frente a los Conflictos de Interés

El Cuerpo Directivo se compromete a:

- Fomentar las siguientes prácticas:
 - Revelar en tiempo y forma, ante las instancias competentes, cualquier conflicto de interés que no se ajuste a los valores y principios éticos;
 - Contribuir al adecuado ejercicio de control interno y externo;



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 23/04/15-00 Acta 1158/13/02/2023
ANEXO 06

Pág. 11/14

- Guardar y proteger la información que la Institución haya definido como de carácter reservado;
- Contribuir a que se les otorgue a los integrantes de los grupos de interés un trato equitativo.
- Considerar como prácticas inadecuadas:
 - Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de los procesos de docencia, investigación, extensión y gestión;
 - Realizar actividades que atenten contra los intereses de los procesos de docencia, investigación, extensión y gestión;
 - Entregar y/o recibir dádivas a cambio de cualquier tipo de beneficio;
 - Utilizar los recursos de la entidad para labores distintas de las relacionadas con su actividad, u orientarlos en provecho personal o de terceros;
 - Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con los procesos de docencia, investigación, extensión y gestión; o de personas o Instituciones con las que la entidad sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleven a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.
 - Otorgar compensaciones no autorizadas por normas legales vigentes, tanto en los procesos de docencia, investigación, extensión, como en los de gestión;
 - Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
 - Toda actividad político-partidaria y confesional dentro de la Institución, aprovechando cargos directivos;
 - Comprometer recursos económicos para financiar actividades ajenas a los fines de la Institución; y
 - En general, todas aquellas prácticas que atenten contra la seguridad y la transparencia de la gestión de la Institución y en contra del buen uso de los recursos.

Art. 33 - Compromiso con la Transparencia en Contrataciones Públicas

La FP-UNA dará cumplimiento, exacto y diligente, a las normas sobre Contrataciones Públicas. Se compromete a que las decisiones para adjudicar sean tomadas sin ningún tipo de preferencias y en base al análisis objetivo de las ofertas presentadas.

Art. 34 - Política de Cooperación

El Cuerpo Directivo fomentará la firma de convenios con los sectores privado y/o público, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades locales, nacionales y regionales, a través de los procesos de docencia, investigación y extensión.

Art. 35 - Política con los Gobiernos Nacional, Departamentales y Municipales

La FP-UNA, en el marco de la autonomía universitaria, se compromete a mantener y promover una adecuada relación con los Gobiernos Nacional, Departamentales y Municipales en materia de políticas de desarrollo; conforme a los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiaridad.

Anexo 06 Acta 1158/13/02/2023 Código de Buen Gobierno





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 23/04/15-00 Acta 1158/13/02/2023
ANEXO 06

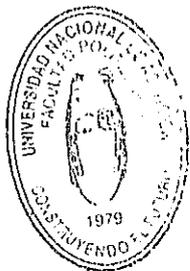
Pág. 12/14

Art. 36 - Compromiso frente al Control Interno

El Cuerpo Directivo se compromete a implementar un Sistema de Control Interno oportuno, eficiente y eficaz, para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, promoviendo permanentemente la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y para el mejoramiento continuo.

Art. 37- Administración de Riesgos

La FP-UNA adoptará una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello, acogerá mecanismos que permitan identificar, valorar y administrar los respectivos riesgos. Determinará los factores internos y externos que los causan, el nivel de exposición a ellos para, luego, priorizar su tratamiento y tomar las decisiones encaminadas a evitar, prevenir, mitigar, compartir y/o transferir dichos riesgos.





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 23/04/15-00 Acta 1158/13/02/2023
ANEXO 06

Pág. 13/14

Capítulo IV

Del Comité de Buen Gobierno de la FP-UNA

Art. 38 - Composición, Nominación y Período de los Miembros del Comité de Buen Gobierno
La FP-UNA conformará el Comité de Buen Gobierno, cuyo objetivo general será promover, facilitar y liderar reflexiones permanentes acerca de valores, principios y compromisos de buen gobierno en la vida de la comunidad universitaria.

Se constituirá con cinco (5) Miembros exponentes de la Comunidad Universitaria de la FP-UNA, designados por el Decano por acto administrativo, con un perfil de reconocida cualidad moral y ética, gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad en el servicio público y privado.

Estará conformado por:

- 1 representante del Estamento Docente
- 1 representante del Estamento Graduados
- 1 representante del Estamento Estudiantil
- 1 representante de Agremiaciones de Trabajadores Legalmente Reconocidas
- 1 representante de la Comunidad Empresarial

Los miembros del Comité de Buen Gobierno durarán dos (2) años en sus funciones en carácter ad honorem, pudiendo ser designados nuevamente.

Art. 39 - Atribuciones del Comité de Buen Gobierno

Para el desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

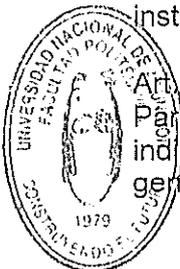
- Asegurar la difusión del Código de Buen Gobierno y su adecuada capacitación a los grupos de interés;
- Analizar los informes semestrales de la alta dirección para realizar seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno;
- Analizar y acompañar las inquietudes radicadas ante el Comité, ateniéndose con exclusividad a los puntos enmarcados en este Código;
- Informar, por lo menos cada seis (6) meses, al Comité de Control Interno sobre las tareas que le fueron encomendadas; y
- Elaborar su propio reglamento operativo.

Art. 40 - Resoluciones de Controversias

Cuando cualquier persona de la comunidad universitaria o de los grupos de interés de la FP-UNA, considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá radicar su inquietud ante el Comité de Buen Gobierno, para su análisis y acompañamiento donde corresponda, ateniéndose a las normas legales vigentes, a los principios éticos asumidos por la institución y al espíritu contenido en el presente Código de Buen Gobierno.

Art. 41 - Indicadores de Buen Gobierno

Para evaluar el cumplimiento del Buen Gobierno, la FP-UNA se compromete a incorporar los indicadores que midan su gestión y desempeño ante la comunidad universitaria, la sociedad en general y sus grupos de interés, definiendo la metodología para obtenerlos.





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 23/04/15-00 Acta 1158/13/02/2023
ANEXO 06

Pág. 14/14

Art. 42 - Vigencia del Código de Buen Gobierno

El presente Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte de la máxima autoridad de la FP-UNA.

Art. 43 - Divulgación del Código de Buen Gobierno

Este Código se divulgará a la comunidad universitaria y a los grupos de interés, se dispondrá en acceso abierto en el sitio oficial de la Facultad.

Art. 44 - Reforma del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno podrá ser modificado a iniciativa de la máxima autoridad, sobre la base de propuestas dirigidas al Comité de Buen Gobierno, previamente consensuadas. El mismo informará a la comunidad universitaria y a los grupos de interés los cambios introducidos a través de canales de comunicación institucionales.

A

[Handwritten signature]